



**Consultas Regionales sobre el Acceso y Participación en los Beneficios  
para los Países de América Latina y el Caribe**  
**Ciudad de Panamá, Panamá**  
**15 al 16 de enero de 2010**

**Distribución:**  
GENERAL  
**ABSRC-LAC-01-02**  
16 de enero de 2008  
**Original:** inglés

## **INFORME FINAL**

### **I. INTRODUCCIÓN**

1. La Consulta Regional sobre el Acceso y Participación en los Beneficios para los países de América Latina y el Caribe se realizó del 15 a 16 de enero de 2010 en la Ciudad de Panamá con el apoyo activo de PNUMA, a través de su Oficina Regional para América Latina y el Caribe (ROLAC), en estrecha colaboración con la Secretaría del Convenio de Diversidad Biológica y en consulta con los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Acceso y Participación en los Beneficios (WG-ABS).
2. La Consulta Regional se organizó en respuesta a la decisión IX/12 sobre el Acceso y Participación en los Beneficios párrafo 17, donde la Conferencia de las Partes (COP) enfatizó la importancia de las consultas para adelantar las negociaciones del Régimen Internacional sobre Acceso y Participación en los Beneficios y le solicitó a los Co- Presidentes del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Acceso y Participación en los Beneficios (WG-ABS) a que sean instrumentales en la organización y facilitación de esas consultas durante el periodo intersesional. La decisión también alienta a las Partes y actores interesados a llevar a cabo reuniones bilaterales, regionales e interregionales y consultas, y hace un llamamiento a los donantes y las organizaciones pertinentes a proporcionar los recursos financieros necesarios para tales reuniones y consultas. Además, en el párrafo 22 de la misma decisión, la COP invitó al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), los gobiernos y otras organizaciones internacionales a apoyar las Consultas interregionales en estrecha colaboración con la Secretaría.
3. De acuerdo con lo anterior y luego de la notificación 2009-010 del 24 de agosto de 2009 donde se anuncia el calendario tentativo de las Consultas Regionales, la Consulta Regional para los países de América Latina y el Caribe proporcionó una oportunidad para los negociadores de la región a fin de que consultaran e intercambiaran sus puntos de vista sobre los componentes del Régimen Internacional durante el periodo intersesional con el propósito de concluir las negociaciones del Régimen Internacional durante la XI Reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Acceso y Participación en los Beneficios. Esta Consulta Regional también contribuyó con la implementación de la Decisión XII de la XVI Reunión del Foro de Ministros del Medio Ambiente de América Latina y el Caribe.
4. Los siguientes países enviaron oficiales o expertos designados al taller: Antigua y Barbuda, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, Grenada, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Lucia, Uruguay y Venezuela.

/...

## II. PROCEDIMIENTOS DE LA CONSULTA REGIONAL

### PUNTO 1. APERTURA DE LA REUNIÓN Y ASUNTOS ORGANIZATIVOS

5. El Sr. Dámaso Luna, miembro del Bureau del COP 9 por GRULAC y Copresidente de GRULAC sobre ABS, abrió la reunión a las 9 a.m. el día viernes del 15 de enero de 2010.

6. Las palabras de bienvenida por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente estuvieron a cargo de la Sra. Mara Murillo, Directora Regional Adjunta y Oficial a Cargo de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del PNUMA; la Sra. Valerie Normand, Oficial del Programa de Acceso y Participación en los Beneficios de la Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica a nombre de la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre Diversidad Biológica; el Sr. Fernando Casas y el Sr. Timothy Hodges, Copresidentes de WG-ABS; la Sra. Melani Castillo Him, Subadministradora de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) por parte del Gobierno de Panamá.

7. La Sra. Mara Murillo, a nombre de PNUMA, le dio la bienvenida a los participantes. Comenzó expresando sus condolencias para el pueblo haitiano, sus familias y las comunidades devastadas por el terremoto. Mencionó que PNUMA se siente honrado de proporcionar apoyo a esta reunión, resaltando la importancia del tema de acceso y participación de beneficios para PNUMA y para la región de América Latina y el Caribe que alberga varios de los países megadiversos del mundo. También resaltó la oportunidad que presenta esta Consulta Regional para los países América Latina y el Caribe para intercambiar opiniones y consolidar los puntos de vista hacia el logro de un Régimen Internacional de acceso y participación en los beneficios.

8. La Sra. Valerie Normand, hablando en nombre de la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica, también le dio la bienvenida a los participantes. Mencionó que el año 2010 fue declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el Año Internacional de la Biodiversidad lo cual representa una oportunidad para elevar la biodiversidad al nivel más alto de la agenda política. Resaltó el progreso alcanzado por la 8<sup>va</sup> reunión del Grupo de Trabajo ABS realizada en Montreal, en noviembre del año pasado. La Sra. Normand dijo que esta Consulta Regional constituye un paso importante y una oportunidad para GRULAC discutir e intercambiar puntos de vista sobre los principales aspectos relacionados con el régimen internacional antes de la última negociación del Grupo de Trabajo hacia la COP 10 que se realizará en Nagoya, en octubre.

9. El Sr. Fernando Casas, Co-Presidente de WG-ABS, presentó un esquema general del proceso de negociación del Régimen Internacional resaltando la importancia de asegurar que un régimen internacional de acceso y participación en los beneficios eficiente y, sobretudo, de alta calidad sea establecido. El Sr. Casas dijo que esta sesión de trabajo es crucial para este proceso y alentó a los participantes de GRULAC a que emprendieran con entusiasmo el liderazgo sobre este asunto y sugirió que identificaran sus prioridades regionales y luego negociaran con otras regiones y países a fin de finalizar el régimen internacional en la 9<sup>na</sup> sesión del WGABS. Él dijo que la discusión sobre los temas difíciles relativos al Régimen Internacional no deben ser pospuestos a una etapa posterior y que las Partes deben resolver los desafíos actuales con el propósito de lograr un Régimen Internacional listo para ser implementado.

10. El Sr. Timothy Hodges, Copresidente de WG-ABS, mencionó que la clave para el éxito hacia la adopción del Régimen Internacional es construir un mejor entendimiento dentro y entre las regiones para asegurar la implementación del tercer objetivo del CDB. Él remarcó que el contexto de esta reunión es altamente relevante en el marco del proceso de negociación debido a que queda poco tiempo para la presentación de cualquier propuesta de instrumento que pueda ser considerada en Nagoya. También mencionó que para lograr ese objetivo es necesario lograr conclusiones exitosas en la sesión de trabajo que debe realizarse durante la 9<sup>na</sup> reunión del Grupo de Trabajo ABS, a realizarse en marzo, en Cali.

11. La Sra. Melani Castillo Him, hablando en representación del Administrador de la Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá, le dio la bienvenida a los participantes. Mencionó que el Gobierno panameño le asigna una alta prioridad al tema de ABS, resaltando que los países de América Latina y el Caribe esperan la participación justa y equitativa de los beneficios del uso de los recursos genéticos de la

biodiversidad. Reconoció la oportunidad que esta reunión representa para compartir y consolidar opiniones y posiciones de los países de LAC.

12. El Sr. Dámaso Luna invitó a los participantes a observar un minuto de silencio en memoria de las víctimas del terremoto ocurrido recientemente en Haití.

## **PUNTO 2. ADOPCIÓN DE LA AGENDA**

13. Con anterioridad a la discusión sobre la adopción de la agenda, el Co-Presidente de GRULAC invitó a la Sra. Valerie Normand, Oficial de Programa de Acceso y Participación en los Beneficios de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a realizar una presentación breve sobre el estado del proceso de negociación del Régimen Internacional de ABS. Ella presentó un esquema general con los principales resultados de la COP 9 relacionados con el Régimen Internacional de ABS, describiendo la base de las negociaciones, el mandato con los temas que debía abordar el GT durante cada una de sus reuniones de trabajo e información adicional suministrada como insumos al proceso. También introdujo un esquema general del proceso intersesional, proporcionando a los participantes los antecedentes de las Consultas Regionales que se están realizando durante este periodo.

14. Se adoptó la siguiente agenda, sobre la base de la agenda provisional (ABSRC-LAC-01-01):

1. Apertura de la sesión y temas organizativos y esquema general del propósito de la consulta.
2. Adopción de la agenda
3. Contribución de las Consultas Regionales para el proceso entre sesiones para la preparación del ABS 9
4. Elementos claves del Protocolo
  - Acceso /Participación en los beneficios/Cumplimiento
  - Definiciones, Preámbulo e Implementación de temas relacionados (arreglos institucionales, Mecanismo de Facilitación ABS y otros)
  - Conocimiento tradicional y desarrollo de capacidades
  - Natura, objetivo, alcance
  - Cuestiones “Holísticas” en torno al Régimen (Por ejemplo: coherencia de política y diseño arquitectónico del régimen y su implementación)
5. La forma de avanzar: desde la perspectiva GRULAC.
  - El proceso intersesional
  - Composición de la delegación GRULAC para asistir a la 2<sup>da</sup> Reunión del proceso intersesional
  - La posición de GRULAC en relación a otros grupos de negociación
6. Otros asuntos
7. Clausura de la reunión

15. Las Partes aprobaron la solicitud de los representantes de los indígenas y las comunidades locales, presentes en la reunión, de asistir a la consulta como observadores.

### **PUNTO 3. CONTRIBUCIÓN DE LAS CONSULTAS REGIONALES PARA EL PROCESO INTERSESIONAL Y PARA LA PREPARACIÓN DEL ABS 9**

16. El Sr. Dámaso Luna invitó a la Co-Presidentes del WG-ABS a presentar sus puntos de vista sobre esta cuestión, incluyendo el análisis estratégico y los enfoques posibles para avanzar con el Anexo de Montreal (UNEP/CDB/WG-ABS/8/8, Anexo).

17. El Co-Presidente Casas introdujo algunos puntos clave sobre este asunto. Destacó que en este aspecto es importante entender la estructura del régimen para darse cuenta de cómo interactuarán los tres componentes de acceso, la participación en los beneficios y el cumplimiento de normas. El se ha preguntado cómo los países y regiones abordarán los conocimientos tradicionales asociados a la cuestión de los recursos genéticos, y la aclaración de algunas definiciones. Dijo que luego de la última reunión del grupo de trabajo de ABS en Montreal, ya se han identificado los componentes para el régimen, y que no nos debemos dar un paso atrás, sino continuar avanzando para lograr resultados de alta calidad en este proceso de negociación.

18. El Co-Presidente Hodges comentó sobre el propósito del Régimen Internacional de ABS por definirse, diciendo que, a pesar de las limitaciones de tiempo, el régimen tiene que desarrollar un núcleo fuerte y suficiente flexibilidad. Recordó a los participantes que dos cuestiones tienen que ser contempladas por el Régimen Internacional: la prestación de una estructura normativa y un régimen que facilite el acceso y la participación en los beneficios. Destacó la importancia que para la región de América Latina y el Caribe tienen temas como el desarrollo de capacidades en los diferentes niveles, tales como en comunidades indígenas y locales, e instituciones científicas. El también destacó la importancia del componente de cumplimiento del Régimen Internacional, especialmente con respecto a su aplicación a nivel nacional.

### **PUNTO 4. ELEMENTOS CLAVES DEL PROTOCOLO**

19. Utilizando como marco el Anexo de Montreal, el Sr. Dámaso Luna invitó a los participantes a intercambiar puntos de vista e identificar las áreas de acciones/propuestas coordinadas con respecto a las siguientes cuestiones, entre otras:

- Acceso
- Participación en los Beneficios
- Cumplimiento
- Definiciones, Preámbulo y temas relacionados con la Implementación (acuerdos institucionales, el Mecanismo de Facilitación en ABS y otros)
- Conocimiento tradicional y desarrollo de capacidades
- Naturaleza, objetivo, ámbito
- Cuestiones “holísticas” alrededor del Régimen (Por ejemplo: coherencia de política y diseño arquitectónico del régimen y la implementación)

20. Los representantes presentaron sus opiniones sobre cada uno de los elementos los cuales se analizaron desde diferentes perspectivas durante un debate activo. Fue posible identificar una visión común sobre algunos de los elementos que constituyen los principios fundamentales para la negociación de un Régimen Internacional en la región. Los elementos identificados se incluyen con mayor detalle en el Anexo I del presente informe y reafirman los siguientes principios:

- El Protocolo debe ser jurídicamente vinculante, comprensivo e integral;
- Reafirmar el derecho soberanos de los países sobre sus recursos genéticos;

- Asegurar, como objetivo central la implementación de las legislaciones nacionales como un requerimiento fundamental para asegurar la implementación adecuada de las disposiciones sobre el acceso a los recursos genéticos y las cuestiones de participación en los beneficios; y
- Respetar los derechos de las comunidades indígenas y locales, en conformidad con el Artículo 8j del Convenio, sobre sus conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos y asegurar la participación de éstas en los beneficios derivados de su utilización.

21. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por la falta de marcos de regulación para proteger los derechos de sus países y sus comunidades sobre los recursos genéticos humanos y establecieron la necesidad de la CDB examinar este tema.

22. El representante de Venezuela manifestó interés en que el ámbito del Protocolo incluya a los recursos genéticos marinos que se encuentren más allá de la zona.

#### **PUNTO 5. LA FORMA DE AVANZAR: DESDE LA PERSPECTIVA DE GRULAC**

23. El Sr. Dámaso Luna invitó a los Co-Presidentes de WG ABS, Timothy Hodges y Fernando Casas, a introducir el proceso intersesional y el "Mapa de la ruta de Montreal" a los participantes. Explicaron que las Consultas Regionales así como otras reuniones del período intersesional contribuirán a avanzar en la consolidación de posiciones y puntos de vista hacia Nagoya, en octubre. En enero se celebrará una reunión con los Amigos de los Co-Presidentes, en Montreal. Después, se celebrará una Consulta Interregional en Colombia, algunos días antes de la próxima reunión del Grupo de Trabajo de Acceso y Participación en los Beneficios. Estos procesos ayudarán y contribuirán al proceso de negociación que aún continúa bajo el mandato de la Conferencia de las Partes.

24. Los participantes convinieron en la necesidad de establecer un Grupo de Trabajo con el fin de revisar el Anexo de Montreal. Para ello decidieron trabajar a través de medios electrónicos proporcionados por el PNUMA/ORPALC.

25. Los participantes acordaron solicitar a la Secretaría del PNUMA que presente este informe a la XVII Reunión del Foro de Ministros del Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, que se celebrará en abril de 2010.

26. Los participantes acordaron la composición de la delegación de GRULAC para participar en las consultas informales interregionales que se celebrarán del 16 al 18 de marzo de 2010. Fueron designados para participar en este proceso los siguientes países: Argentina, Brasil, Colombia, Perú, Costa Rica, México, Santa Lucía y Cuba. Las candidaturas de los representantes de cada país serán comunicadas a la Secretaría del CDB a través del Coordinador del GRULAC. Se acordó que los miembros de la delegación de GRULAC mantendrán informado a todos los países GRULAC y generaran informes periódicos sobre las discusiones.

27. El representante de la Secretaría informó al grupo que pronto se enviaría una notificación a todos los puntos focales nacionales y la misma proporcionaría más detalles sobre estas consultas informales e invitarían a los Miembros del Bureau de cada región a consultar con sus respectivas regiones, con el fin de designar a los 8 representantes de cada región para estas consultas e informar de ello a la Secretaría. El representante de Venezuela expresó reserva con respecto a este acuerdo, sin oponerse al mismo, mencionando que no contaba con instrucciones respecto a esta cuestión en particular.

#### **PUNTO 6. OTROS ASUNTOS**

28. Los participantes solicitaron a PNUMA y a la Secretaría del CDB apoyo financiero adicional para permitir la participación de dos delegados por país en desarrollo para la COP 10, tomando en cuenta la importancia del tema del Régimen Internacional en la agenda de esta reunión.

### **PUNTO 7. CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

29. El representante de Colombia confirmó que la 9<sup>na</sup> Reunión del Grupo de Trabajo ABS se realizará en Cali, Colombia. También indicó que las preparaciones están encaminadas y que Colombia espera con entusiasmo darle la bienvenida a todos los participantes.

30. Los participantes de la reunión expresaron su apreciación y gratitud al gobierno y al pueblo de Panamá por su hospitalidad.

31. Los participantes expresaron su apreciación al PNUMA y a la Secretaría del CDB por la preparación y organización de esta reunión de consulta.

32. La Consulta Regional concluyó a las 5 p.m. el día sábado 16 de enero de 2010.

**ANEXO I****PUNTOS DE ENTENDIMIENTO ENTRE LOS PAISES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE RESPECTO A LOS PRINCIPALES COMPONENTES DEL REGIMEN INTERNACIONAL SOBRE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS.**

Los países de América Latina y el Caribe:

- a) Reafirman su posición a favor de un Protocolo jurídicamente vinculante, comprensivo e integral, que permita la plena aplicación del tercer objetivo de la Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) a partir de la adopción del Protocolo en la 10ª Conferencia de las Partes;
- b) Reafirman que el tema fundamental del Protocolo es asegurar el cumplimiento en países usuarios de las leyes y requerimientos nacionales, incluidos Consentimiento Informado Previo (CIP) y Términos Mutuamente Acordados (MTA), del país proveedor de los recursos y la Parte que ha adquirido esos recursos de acuerdo a la CDB.
- c) Deciden que resulta fundamental sumar los esfuerzos de los países en desarrollo en una alianza que contribuya de manera efectiva a la adopción e instrumentación eficaz del Protocolo;
- d) Coinciden en que el Protocolo debe incluir disposiciones claras, tendientes a fortalecer los medios de implementación para el logro de un adecuado desarrollo de las capacidades en los países en desarrollo, en particular los países menos desarrollados y los pequeños estados insulares en desarrollo.
- e) Reiteran que el Protocolo debe garantizar el derecho soberano de los países sobre sus Recursos Genéticos, y que la facultad de regular el acceso a estos corresponde a los Gobiernos de acuerdo con las legislaciones nacionales.
- f) Reafirman que, en conformidad con el artículo 8j de la CDB, el Protocolo debe respetar los derechos de las comunidades indígenas y locales sobre los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y asegurar la participación de éstas en los beneficios derivados de su utilización.

Por lo anterior, han identificado los siguientes puntos de entendimiento respecto a los principales componentes del Protocolo:

**1. NATURALEZA**

- a. El Protocolo debe ser jurídicamente vinculante e incluir disposiciones que establezcan derechos y obligaciones para las Partes, más allá de las Directrices de Bonn, de tal manera que se asegure el cumplimiento del tercer objetivo de la Convenio sobre Diversidad Biológica.

**2. OBJETIVO**

- a. Asegurar la participación efectiva, justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, que es el tercer objetivo del CDB.
- b. Aplicar efectivamente lo dispuesto en los artículos 8 j), 15, 16 y 19.2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- c. Garantizar el derecho soberano de los países sobre sus recursos genéticos y la facultad para regular el acceso a estos, a través de las legislaciones nacionales.
- d. Prevenir la apropiación indebida y uso indebido de los recursos genéticos, sus derivados y/o conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociadas.
- e. Asegurar el cumplimiento en países usuarios de las leyes y requerimientos nacionales, incluidos el Consentimiento Informado Previo (CIP) y los Términos Mutuamente Acordados (TMA), del país proveedor de los recursos y la Parte que ha adquirido esos recursos de acuerdo a la CDB.

### **3. AMBITO**

- a. El Protocolo de acceso y participación en los beneficios se aplica a los recursos genéticos y sus derivados, así como a conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociadas a dichos recursos, conforme a las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y sujeto a la legislación nacional.
- b. El Protocolo debe ser respetuoso y apoyarse mutuamente con otros instrumentos internacionales, y en particular estar en armonía con el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.
- c. Las excepciones en el ámbito del Protocolo, incluidas las temporales, espaciales y substantivas, deben ser cuidadosamente analizadas para no afectar la efectividad del Protocolo.

### **4. DEFINICIONES**

- a. El desarrollo de definiciones puede contribuir a determinar con mayor precisión el alcance de las disposiciones del Protocolo y pueden contribuir para generar certeza jurídica para usuarios y proveedores de recursos genéticos.
- b. El artículo 2 de la CDB tiene algunas definiciones ya consensuadas, aplicables al Protocolo, las cuales deben ser tomadas en cuenta, a saber: Recursos biológicos, material genético, Conservación *in situ*, Conservación *ex situ*, País de origen, País proveedor, Biotecnología, Biotecnología moderna (art. 3.h. del Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología).
- c. En algunos casos, es necesario contar con definiciones que permitan a las Partes alcanzar entendimientos comunes sobre disposiciones clave del Protocolo, tales como: derivados.
- d. Asimismo, puede ser necesario contar con definiciones que permitan a las Partes alcanzar entendimientos comunes sobre disposiciones clave del Protocolo, tales como: conocimiento



tradicional, conocimiento tradicional asociado a los recursos genéticos, apropiación indebida y uso no autorizado.

## **5. CONOCIMIENTO TRADICIONAL ASOCIADO**

- a. El Conocimiento Tradicional Asociado es un elemento transversal que debe ser incorporado en todos los componentes considerados en el Protocolo.
- b. Las comunidades indígenas y locales tienen derechos vinculados con los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y dichos derechos deben ser protegidos.
- c. El Protocolo debe reconocer que existen obligaciones que cumplir respecto al acceso y participación en los beneficios provenientes de la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos y que los interesados deben conocer dichas obligaciones.
- d. Se requiere desarrollar medidas a nivel nacional sobre la utilización del conocimiento tradicional asociado.
- e. Las comunidades indígenas y locales tienen derecho a intercambiar entre ellas, recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados y prácticas consuetudinarias, con fines tradicionales.
- f. Es necesario identificar mecanismos en el caso de conocimiento tradicional transfronterizo.
- g. Las comunidades indígenas y locales son titulares de sus conocimientos tradicionales y su utilización requiere del CIP y TMA.

## **6. DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES**

- a. La creación y fortalecimiento de las capacidades en los países en desarrollo, particularmente para los países menos desarrollados y los pequeños países insulares en desarrollo, es una prioridad. Sin embargo, las medidas para la creación y fortalecimiento de las capacidades no deben reemplazar a las medidas de cumplimiento.
- b. El Protocolo debe crear y fortalecer la capacidad de los interesados directos, incluyendo las comunidades indígenas y locales, tanto en el acceso como en la participación en los beneficios.
- c. Los países en desarrollo deben identificar sus propias necesidades y definir sus prioridades.
- d. Se requiere adoptar medidas especiales de creación de capacidad para las comunidades indígenas y locales.
- e. Las medidas de creación de capacidad debe incluir la transferencia de tecnología y la cooperación para el desarrollo, al respecto se subraya la importancia de disponer de medios para la implementación, para lo cual es necesario contar con mecanismos que contribuyan a la movilización de recursos financieros.
- f. La cooperación Sur-Sur tiene un amplio potencial para el desarrollo de las capacidades.

## **7. ACCESO**

- a. Los Estados tienen el derecho soberano sobre sus recursos naturales y la facultad de los gobiernos para regular el acceso a los recursos genéticos.
- b. El acceso a los recursos genéticos está sujeto a los principios y disposiciones de la CDB (artículo 15).
- c. El Consentimiento Previo Informado es una pre-condición para obtener el acceso a los recursos genéticos.
- d. Algunos recursos genéticos tienen asociado conocimiento tradicional, en cuyo caso se requiere además el consentimiento previo e informado de las comunidades indígenas y locales.
- e. Cuando el acceso se conceda, éste será en condiciones mutuamente acordadas (MAT).
- f. Se requiere designar y apoyar a la autoridad nacional competente que sea la responsable de la gestión de las solicitudes de acceso
- g. Es importante intercambiar información relativa al acceso a través de un mecanismo de "Clearing house".

## **8. DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS**

- a. El Protocolo debe incorporar disposiciones (*provisions*) transparentes y claras para asegurar la distribución justa y equitativa de los beneficios monetarios y no monetarios, provenientes de la utilización de los recursos genéticos y derivados, en condiciones mutuamente acordadas
- b. Los beneficios generados a partir de los recursos genéticos pueden no ser inmediatos al momento del acceso a los recursos genéticos, de ahí la importancia de establecer en los términos mutuamente acordados (MAT) el reparto de beneficios.
- c. El mecanismo de seguimiento y monitoreo incluido en la sección de "Cumplimiento" del Protocolo, debe asegurar tanto el cumplimiento de la legislación nacional, como la distribución de beneficios estipulada en los Términos Mutuamente Acordados.
- d. Se deben distribuir los beneficios derivados del uso de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados con los recursos genéticos.
- e. Se reconoce la importancia de las legislaciones nacionales e internacionales en materia de derechos de propiedad intelectual y su interacción con cuestiones relativas al acceso y repartición de los beneficios, por lo que las normas derivadas de ambos sistemas pueden y deben aplicarse de manera que se apoyen mutuamente.

## **9. CUMPLIMIENTO**

- a. Las medidas de cumplimiento, incluidas pero no limitadas a ellas, buscan la promoción, el monitoreo y la observancia de las legislaciones nacionales con el fin de garantizar la correcta

aplicación de las disposiciones relacionadas con el Acceso y la Participación en los Beneficios, deben contribuir a la distribución justa y equitativa de los beneficios.

- b. Las medidas de observancia del cumplimiento deben asegurar, como mínimo, mecanismos y medidas que aseguren el acceso a la justicia, la disponibilidad de mecanismos alternativos de disolución de disputas y procedimientos para la aprobación de fallos y laudos arbitrales.
- c. Se requiere contar con mecanismos que faciliten el monitoreo de los recursos genéticos (*check-points*) y el intercambio de información para los fines del propio Protocolo.
- d. Se requiere designar y apoyar a las autoridades nacionales competentes en materia de Acceso y Participación en los Beneficios.
- e. Se debe contar con un Certificado de Cumplimiento con reconocimiento internacional, emitido por la autoridad nacional competente.
- f. Se reconoce la importancia del requisito de divulgación (*Disclosure*) como parte del Protocolo.
- g. Los países desarrollados deben tomar medidas para capacitar a los usuarios de los recursos genéticos con la finalidad de que cumplan de manera efectiva los compromisos establecidos en el Protocolo.